

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 49****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 2.012 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 139 de 2011

Jueza que la dicta: doña Amelia Reillo Álvarez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 10 de mayo de 2011.

Parte demandante: “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”.

Abogada: doña Laura César Clavijo.

Procurador: doña Ricardo Ludovico Moreno Martín.

Parte demandada: doña Susana Jiménez Fernández.

Abogado: sin profesional asignado.

Procurador: sin profesional asignado.

Objeto del juicio: reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda presentada por el procurador don Ricardo Ludovico Moreno Martín Rico en nombre y representación de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima” dirigida contra doña Susana Jiménez Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.840,70 euros, más intereses legales y costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, en su caso, se interpondrá ante este Tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y, se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la instrucción número 8 de 2009, citada al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes la necesidad de constituir depósito conforme al punto 3 de la citada Ley Orgánica y con la advertencia del punto 7 de la misma.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo acordado procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Susana Jiménez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.844/12)